Año XII. Teruel 1.° de Octubre de 1891. Número 37.

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año........................ 6 pts.
Por un semestre.................. 3'25
Por un trimestre.................. 1'75

Pago adelantado.

ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis· los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN
Plaza del Seminario, número, 5.
ADMINISTRACIÓN
Calle de Santiago, número, 9

—

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Diretor del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

—

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

SUMARIO.

—

REFORMAS URGENTES.

Debido á la iniciativa del ilustrado, activo y laborioso joven Director de la Escuela Normal de Maestros de Soria, es un importante proyecto que, seguros estamos, llamará la atención de nuestra humilde paciente clase; proyecto ó reforma que encierra un nobilísimo deseo, que viene á llenar un vacío inmenso y á satisfacer una justísima aspiración muy digna de alabanza y merecedora de los aplausos y plácemes del Magisterio.

Todos sabemos que el art. 65 del Reglamento que trata sobre la provisión de Escuelas, viene coartando injustificadamente los derechos de los Maestros; que es una verdadera anomalía; que no tiene principios lógicos en que fundarse, sino que está fundido en los moldes del «proteccionismo» y que establece una irrisoria desigualdad en nuestra clase, puesto que dá preferencia á las Maestras; privilegio que la razón y el buen sentido rehazan de consuno.

El acertado criterio del señor ministro de Fomento, al cual nos permitimos molestar, haciéndole que con imparcial atención examine el referido artículo; ha de contribuir á la buena obra emprendida haciendo que desaparezca de la ley, tal favoritismo.

Enemigos somos de despertar cuestiones entre nosotros mismos; huiremos siempre de perjudicar ajenos intereses; preferimos el bien general al particular; pero allí donde veamos que la injusticia posa su planta, estaremos siempre dispuestos á defender lealmente la verdad; allí donde veamos atropellados nuestros derechos, está nuestra protesta unida al general clamoreo que combate con su sordo mormullo á toda clase de arbitrariedades, condenándolas al abismo del olvido.

El artículo á que hacemos referencia, es un verdadero escarnio para el Maestro, puesto que le priva de ocupar un gran número de Escuelas; es Sr. Isasa, el *Inri* de esa juventud llena de vida, de esperanza, de ilusiones, y de ensueños, que puebla nuestras Normales; de esa juventud repito, que tiene muchas ilusiones en la mente y no pocas energías en el corazón para encontrarse después con los tristes resultados á que les somete ese desgraciado..... artículo 65 del Reglamento.

Por es to; y comprendiendo la necesidad de u na «reforma urgente» el señor de la Pu ente, Director de la Normal citada, llamó dos veces la atención de la Junta de Inst rucción pública de Soria, la cual aprobó po r unanimidad el proyecto en el cual se pi de que se reforme el predicho art. en el sentido de la equidad; cosa en nuestro s entir muy justa, muy lógica y digna de que el Sr. Isasa, fije su atención y cumpla con estos deseos tan bien fundados en la igualdad ante la ley.

¿Puede subsistir una ley tan caprichosa como arbitraria que establezca privilegios y clases, declarando implícitamente la nulidad ó la ineptitud de los maestros para el desempeño de ese cargo de su profesión? No, y mil veces no. Si bien es verdad que no queremos atropellar derechos, tampoco debemos consentir que se nos mermen los nuestros; queremos que se nos considere capaces de desempeñar esas Escuelas, queremos que la ley se modifique en el sentido indicado y que haya un perfecto equilibrio, una perfecta igualdad para proveer los citados establecimientos docentes.

Qué razón puede oponerse á la consecución de este fin? ¿Qué predilección tiene la mujer, y en qué se funda? ¿Por qué se hace abstracción de los maestros para proveer determinadas Escuelas? ¿A qué debe su origen el art. 65?

Cuestiones son que por no dar más extensión á este artículo no tratamos de demostrar cumplidamente. Bástenos decir que, según nuestro humilde criterio, están en iguales condiciones; que igualmente pueden desempeñar su cometido, y que caso de decisión sería en favor de los maestros, no por miras apasionadas sino por plena convicción de que el maestro, siempre, en todo momento, en toda ocasión se halla dispuesto á las faenas de la enseñanza, mientras que la mujer, en ocasiones determinadas se ve imposibilitada de cumplir su cargo á satisfacción, y conste que no lo achacamos á falta de voluntad ni de conocimientos, sino que á veces la voluntad se estrella contra el imposible desempeño de las funciones educativas é instructivas.

Fíjese el Sr. Isasa, en la trascendencia de esa reforma y acométala sin temor, una vez persuadido de los buenos resultados que ha de producir, y de la justicia con que ha de obrar en este asunto, nada difícil ni espinoso.

Madrid 7 Septiembre de 1891.

J. A. Vazquez Ampuero.

(De *El Magisterio Soriano*.)

SOÑÉ.....

Pues como iba diciendo, y conste que hasta ahora no he dicho nada, me quedé dormido y al poco tiempo soñaba.

Y los sueños generalmente siempre tienen por base aquellas ideas que más le preocupan á uno.

Así que soñé sobre la cuestión del día para los Maestros.

Es decir, soñé sobre la instrucción primaria, su pasado, su presente y su porvenir.

Un tema completísimo, sobre el cual se ha hablado tanto y acerca del que nada se ha resuelto.

Por eso es sueño el pensar que se resuelva.

Pero la verdad que á mi me preocupó tanto, que influyó lo necesario en mi cerebro para que se originase un sueño.

Y digo que me preocupó porque hoy no me preocupa.

Y eso que soy Maestro.

Y digo que no me preocupa porque estoy completamente desengañado.

Soy pesimista en esta cuestión.

Pero vamos al sueño, que diría Faraón ó Nabucodonosor.

Lo cual no quiere decir que yo sea Nabucodonosor ni siquiera Faraón.

Soy Maestro, y nada más.

Pues sí, señores, me quedé dormido y soñé. ¡Y soñaba el ciego que veía!

Porque allá en mi sueño estaba enorgullecido con mi carrera.

Veía dormiendo.

Y veía completamente arreglada nuestra clase. Todos los Maestros estaban al corriente de sus haberes, habiendo desaparecido ese indiferentísimo con que se mira al Maestro.

Ya habían muerto los caciques de los

pueblos; el Maestro era independiente, no necesitando el favor de nadie.

Teníamos todos hermosos locales de escuelas, cómoda casa y un sueldecito para poder vivir, según exigen hoy las necesidades.

Nos paga el Estado por mensualidades vencidas y el día primero del mes siguiente.

En nuestras escuelas había buen menaje, que facilitaba la enseñanza.

El Maestro era respetado y hasta venerado de todos, porque todos decían: «Sin el Maestro no hay progreso posible.»

Habíase olvidado aquel refrán que en tiempos más antiguos tanto rebajó nuestra clase.

El Maestro, según yo soñaba, era el magistrado de la Nación.

Las escuelas numerosas tenían auxiliares, las autoridades protegían la enseñanza prestando todo su apoyo, porque creían que con atender á la enseñanza, todo estaba atendido.

Era para ellos su primer deber.

¡Y cuánto gozaba yo al ver como si fuese real lo que no pasaba de ser un sueño!

Pero de pronto, al dar media vuelta, sin querer, claro que sin querer, me pegué un coscorrón contra la pared, y me disperté.

Me parecía haberme trasladado á un mundo nuevo; más repuesto del susto, díme cuenta de donde estaba y volví á mi estado normal.

Aquellas ideas que había soñado, se habian impreso en mi cerebro, y repasándolas una por una, concluí diciendo: ¡Qué bruto soy!

Si antes de soñar todo eso, hubiera soñado que Isasa era Ministro de Fomento, todo ese sueño no hubiérame molestado.

Porque á cualquiera se le ocurre soñar con el arreglo del Magisterio siendo Ministro D. Santos!

No sé el por qué; pero es lo cierto que desde el principio tuvimos poca fé los Maestros en semejante señor poca fé en lo que se refiere á su ministerio, porque un señor que se llama Santos debe de ser todo un caballero en su trato, en sus modales, en su palabra, y por tanto, si poca fé tuvimos desde que *ascendiò*, fé nos debe de merecer cuando olvidamos que es ministro.

Cuando leo ahora en los periódicos, primero me compadezco de los pobres desgraciados de Consuegra; después me impresionan los actos heróicos de algunos que han sobrevivido á tales desgracias y luego digo entre mí. ¡Cuántas desgracias podía evitar D. Santos si quisiera!

Porque si D. Santos quisiese, esos pobres Maestros que están ahogados porque se les deben tantos atrasos, que se ven obligados á implorar la caridad pública, á cerrar sus escuelas, con perjuicio grandísimo de la enseñanza y con desprestigio de la clase, aunque un Maestro es tan digno como un Ministro en todo y por todo, y no digo más por no hacer á nadie menos, esos infelices son también unos desgraciados y solo exigen la caridad de la ley, pero la ley no tiene caridad para ellos, ni siquiera la justicia debida. Trabajan y no se les paga su trabajo; cumplen sus deberes y no se les reconoce el derecho que se crean con el cumplimiento de sus deberes; piden, suplican, lloran; y ni los lloros, ni las súplicas, ni las peticiones bastan para que se les conceda lo suyo.

Podemos, pues decir: *Tenemos Ministro de Fomento; pero no vemos el fomento del Ministro.*

(De *El Riojano*.)

Revista de la prensa

Acerca de la *Asamblea pedagogica* celebrada en Murcia con motivo de las últimas fiestas de aquella población, dice el corresponsal telegráfico de *El Imparcial*:

«Hoy (9 del corriente) se ha celebrado en el Ayuntamiento la Asamblea de maestros de esta provincia, habiendo asistido más de cincuenta.

«Abriò la sesión el alcalde de esta capital D. Andrés Baquero, profesor de instrucción primaria, recomendando la mayor discreción y ofrecièndose á sus compañeros.

»Discutiéronse el primero y segundo tema referente á la importancia de la educación y á los defectos de la enseñanza y juntas locales.

»El Sr. Pérez Cervera, maestro de Cieza, pronunció un brillante discurso, lamentándose de que los padres no dejen completar la educación de sus hijos, y pidiendo que los alumnos

obtengan la enseñanza necesaria para ganarse la vida.

»El Sr. Museros, profesor del Instituto, dijo que los niños ingresan en la enseñanza superior sin saber leer. Acto seguido, El Sr. Palao habló en defensa de los Maestros, cuya obra meritísima destruye la funesta afición á los toros, á todas luces perjudicial, en concepto del orador.

»La Asamblea acordó pedir buenos locales para escuelas y que en todas las juntas locales, de no suprimirse, haya un maestro que represente la clase.

»La sesión ha revestido grandísima solemnidad é importancia.»

De nuestro apreciable colega *El Ramo*, de Huesca:

«Según dice un periódico de San Sebastián van á reemplazarse los vagones que forman el tren real, por otros de más moderno sistema que ya se usan en América, que además de estar montados sobre bojies para facilitar el movimiento haciéndolo á la vez mucho más suave, se les dará una longitud de 14 metros y tendrán muchas más comodidades que no los que ahora se emplean para viajar las personas de la realeza. Cada carruaje dice el citado periódico que costara *setenta mil pesetas*, ¿pero qué vale este puñado de oro comparado con el refinamiento de lo que la moda exige, las mayores comodidades en sus departamentos y los más suaves movimientos en la marcha, de que han de disfrutar las dignas personas que les ocupen en sus viajes? Nada.

Tan solo nos sugiere una idea; decimos mal, nos han sugerido varias al leer lo que dejamos transcrito; pero que como dice aquel dicho vulgar de que «cada uno lleva el dedo donde le duele la muela». Lo primero que nos ocurre es, que con las *setenta mil pesetas* que costarà un solo coche, había para pagar la dotación anual de 112 Maestros que no tengan de haber al año más, que 625 pesetas, pongo por ejemplo, de esas Escuelas que diariamente se cierran porque los Ayuntamientos no pueden pagar á sus Maestros, y cuyo hecho nos estigmatiza con el sello del rubor y de la vergüeuza ante el mundo civilizado y precisamente á la vista de esas mismas naciones cuyo rumbo pretendemos seguir cuando en España no vivimos desgraciadamente si no de la trampa.»

Leemos en *El Imparcial*: «Las cantidades devengadas y no satisfechas por subvenciones a ferro carriles, durante el presupuesto de 1890 91, que se halla en el período de ampliación, ascendian á más de diez millones y como el crèdito disponible no llegaba á cuatro millones, se ha ordenado por el Ministerio de Hacienda se destribuya esta cantidad entre todos los acreedores, á prorrata de lo que cada uno tiene devengado.»

Los Maestros ni cobran lo corriente, ni los atrasos, porque son la palanca de la civilización que, como las vias-férreas, no puede *escarrilar* á los poderosos y á los influyentes.

De nuestro querido colega *El Ramo*, de Huesca:

«Leemos en un periódico que los Maestros de Málaga han dirigido una exposición al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, pidiendo les sean abonados sus haberes corrientes y atrasados.

Y lo primero que se nos ocurre preguntar es: ¿Existe Ministro de Fomento en España? Es aun D. Santos Isasa el que dsempeña esta cartera?

Si lo primero nada de particular tiene nuestra extrañeza, porque nada se ha hecho en más de un año por la enseñanza en general y particularmente por la primaria. Y si es verdad lo segundo, mucho más nos sorprende que todavía se encuentren Maestros españoles que soliciten à D. Santos que les sean abonados sus justos haberes del tiempo presente y del pretérito, cuando harto sabido tenemos que esto es lo mismo que pedir peras al olmo.

¡Vamos, que á cualquier cosa llaman ministro en España.»

Tomamos de *El Orden Público*, periódico de Madrid:

«Ha sido procesado el maestro de escuela de un pueblo de la provincia de Guadalajara por no poder satisfacer el importe de consumos.

Es lo más gracioso que le puede ocurrir à un hombre que no come.

Que le procesen por el derecho que tiene á comer.

Derecho que no ejerce por falta de vituallas.

*
* *

En cambio no se dice que esté procesado el Alcalde de dicho pueblo por no pagar á aquel desgraciado más de 500 pesetas que le debe.

De manera que en esto de no pagar hay también sus diferencias.

Si el que debe es un desdichado, se le procesa con pretexto de desacato á la autoridad.

Si es un monterilla, se le deja hacer lo que le da la gana.

Porque se supone que guardándose el dinero ajeno no desacata à nadie.»

Esta es la justicia que mandan hacer, caro colega.

Estamos conformes con la doctrina expuesta por el *Diario de Tarragona* en el suelto publicado no hà muchos días relativo à la elección de Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública; estos cargos debieran ser de los Maestros y para los Maestros exclusivamente, y y en este sentido se ha manifestado la Superioridad al informar la elección de dicho cargo en la Junta de la Habana, prescribiendo que solo puedieran ser nombradas personas extrañas á la carrerera en el caso de no solicitarla Maestros. Ahora, ya en este caso, está bien que entre los Maestros, se atienda la mayor categoria de título.

Sección de noticias

Han entablado permuta de sus respectivas Escuelas, D. Pedro Mauuel Gonzalvo y D. Gregorio Gonzalvo.

Se han concedido 30 dias de licencia á doña Joaquina Traber, Maestra de Valjunquera.

Se halla vacante la escuela superior de Arciniegra (Alava) dotada con 2000 pesetas, que se proveerá en virtud de oposición, que se celebrará en dicho pueblo el 7 de Octubre actual. ante el Tribunal que forme ol Sr. Obispo de Vitoria, como patrono que es de dicha escuela. Los documentos se presentarán al Presidente de la Junta de Intervención da las escuelas de dicha villa, D. Félix Ruiz de Arcante. El agraciado cobrará por trimestres vencidos, disfrutando además casa habitación.

Ha sido nombrado segundo Maestro de la Escuela Normal de Maestros de Segovia. D. Valentín Fuentes y Santiago, en concepto de interino.

En Giniebra, población de 70.000 habitantes hay 6 escuelas de párvulos con espaciosas salas y demás departamentos. El sueldo de la primera maestra 1700 francos; el de la segunda 1200 y el de la Auxiliar 600. Para aspirar al magisterio de párvulos tienen que estar las alumnas 18 meses y después adquirir la práctica en una escuela de párvulos por espacio de un año.

Como en España que les basta con tener el título de Maestra.

Los Maestros alemanes se quejan de que los sueldos que disfrutan, no son asaz suficientes para subvenir á sus más apremiantes necesidades, en atención al precio que cuesta la vida en el imperio; y en su virtud el Ministro de Instrucción pública del mismo, ha dirigido una circular á las autoridades del ramo, ordenándoles que hagan estudiar en las conferencías especiales del otoño una nueva escala de sueldos para el Magisterio primario.

En España, no tan solo son insuficientes los mezquinos sueldos que merced à una ley de más de treinta años promulgada disfrutan los maestros de la infancia, para atender á las crecientes necesidades de la vida que en tan largo periodo de tiempo han aumentado, sino que hace ya mucho tiempo que se estudia el medio de hacer morir de hambre á los mentores de la niñez.

Mejor dicho, se lo han aprendido ya muy perfectamente.

Dicen algunos periódicos que en la actualidad hay pendiente un concurso para proveer cuatro plazas vacantes en las Escuelas Normales. A él se han presentado 600 *aspirantes*: ¡150 *por plaza*!

QUINTO CERTAMEN PEDAGÓGICO DE «EL MONITOR»

La Redacción de *El Monitor* adjudicará el 8 de Diciembre próximo, los siguientes premios:

Primero. Un ejemplar de «La Habitación», por D. F. Miquel y Badía, y otro de la obra «Año Evangélico para los niños», por D.ª Pilar Pascual de Sanjuan, al autor del mejor artículo sobre el siguiente tema: «Exámenes en las Escuelas de primera enseñanza: ¿son convenientes y útiles?—En caso afirmativo, cómo debieran efectuarse?—En caso negativo, ¿por qué medios podrían suplirse para poder obtener los resultados que de ellos muchos esperan en la actualidad.»

Segundo. Un ejemplar de la «Historia de España», por Cortada, al mejor trabajo en que se desarrolle el «Método cíclico ó concéntrico

aplicado á la enseñanza de la Aritmética» en
las Escuelas elementales, suponiendo la asig-
natura dividida en ocho grados, esto es, «Mé-
todo concèntrico de Aritmética».

Tercero. Un ejemplar de los «Diálogos li-
terarios», por Coll y Vehí, y otro de la «Gramá-
tica», por Avendaño. al Autor de la mejor di-
sertación acerca de la «Conducta que el Maes-
tro público debe seguir en sus relaciones con
los vecinos del pueblo donde ejerce la profe-
sión».

Los aspirantes dirigirán sus trabajos á esta
Redacción por todo el citado dia 8 del próximo
Diciembre, al principio de los cuales escribi-
rán un lema, que repetirán en un sobre cerrado
que habrá de contener una papeleta con su
nombre, apellido y residencia, por cual medio,
y no por otro, vendrá en conocimiento la Co-
misión calificadora de quiénes sean los Autores
de los escritos premiados, que se publicarán
luego en este Semanario.

Si los que alcancen los premios poseyèran
ya las obras ofrecidas, podrán permutarlas por
otras, escogidas entre las editadas por la Casa
Bastinos.

Una circular digna de aplauso, y un Gober-
nador á quien el Magisterio de la niñez debe
estarle por su marcado interés y enérgico pro-
ceder altamente reconocido, es el documento
que á continuación trascribimos y el Sr. D. En-
rique Vivanco, que en la actualidad ejerce la
primera autoridad civil en la provincia de Se-
villa.

Dice asi la circular suscrita por el citado
Gobernador:

«Por Real orden de 18 de Julio último, in-
serto en el «Boletín oficial» de 11 del mes próxi
mo pasado, se establece que los Gobernadores
de acuerdo con los Delegados de Hacienda, de-
signen la forma en que haya de hacerse la re-
caudación de los recargos municipales, afectos
en primer término al pago de las Escuelas pú-
blicas de primera enseñanza por lo corriente, y
por los atrasos si los hubiere.

En su virtud, y de conformidad con el pa-
recer de la Delegación de Hacienda, he acor-
dado:

1.° La recaudación de los recargos sobre
las contribuciones directas, la confiarán los
Ayuntamientos de la provincia á los mismos
Agentes que recauden las cuotas del Tesoro,
bajo la fianza correspondiente, cuidando de fa-
cilitarles oportunamente los recibos y listas co-
bratorias.

2.° Los Ayuntamientos harán entender á
dichos recaudadores el deber de ingresar en la
Caja de primera enseñanza, tan luego practi-
quen el cobro, el contingente necesario para el
pago de las Escuelas, á fin de que «lo más tar-
de para el veinte del último mes de cada trimes-
tre» esté hecho el ingreso de la parte cobrada,
dando cuenta á los Ayuntamientos con remisión
de las cartas de pago que facilite la Caja de
primera enseñanza.

3.° Si el ingreso no fuese bastante á cubrir
el contingente del trimestre y atrasos si los
hubiere, lo cual comprobarán los Ayuntamien-
tos con las cartas de pago que reciban, «cuida-
rán de ingresar por sí mismos lo que faltare,
antes del dia veinticinco del propio mes.

4.° Cuando los Ayuntamientos queden sol-
ventes de esta obligación, los recaudadores
pondrán á su disposición sin demora alguna la
cantidad que á favor de los Ayuntamientos re-
sultare.

5.° Los Sres. Alcaldes darán cuenta á los
Ayuntamientos de esta circular y me partici-
parán haber recibido el «Boletin» en que la
misma se insertare.

Encarezco á los Sres. Alcaldes, Ayuntamien-
tos y Recaudadores del exacto cumplimiento
de lo mandado para evitarles las responsabili-
dades que en dicha Real orden se establecen
y que han de hacerse efectivas en obediencia á
las órdenes terminantes del Gobierno de S. M.,
que á toda costa desea que las obligaciones de
primera enseñanza se solventen con la más ri-
guroso puntualidad.

Sevilla 3 de Septiembre de 1891.—Enrique
Vivanco »

Las Escuelas vacantes de este Distrito Uni-
versitario que han de proveerse por oposición
en Noviembre próximo, son las siguientes:

Provincia de Zaragoza —Escuelas de niños:
Chiprana, Codo, Santa Eulalia de Gállego y Vi-
llalengua con 825 pesetas.—De niñas: Bujaraloz
con 825 pesetas.—De párvulos: Egea de los Ca-
balleros con 1.100 pesetas.

Provincia de Huesca.—De niños: Ontiñena y
Zaidín con 825 pesetas.—Niñas: Gurrea de Gá-
llego con 825 pesetas.—Párvulos: Benavarre
con 825 pesetas.

Provincia de Logroño.—De niños: Calahorra
con 1. 100 pesetas y Alcanadre con 825.—De
ambos sexos: Pradillo de Cameros con 1.125 pe-
setas, Rabanera con 750 pesetas.—Estas dos úl-
timas escuelas corresponden á derecho de pa-
tronato.

Provincia de Navarra.—De niños: Villafran-
ca, Estella y Tudela con 1.100 pesetas.—De
niñas; Puente La Reina y Buñuel con 825 pe-
setas.

Provincia de Soria.—De niños. El Royo,
Valdeabellano de Teva y San Leonardo con 625
más 125 de aumennto voluntario.

Provincia de Teruel.—De niños: Baguena y Estercuel con 825 pesetas.—De niñas: Caminreal, Albentosa y Linares con 825 pesetas.

Sección Varia

ADVERTENCIAS Á LAS MADRES QUE NO QUIEREN VER CIEGOS Á SUS HIJOS

Una de las causas más frecuentes de la ceguera es la inflamación de los ojos de los recien nacidos, enfermedad que se puede evitar y que puede curarse siempre.

En casi todas las escuelas de ciegos de Inglaterra y del continente, una tercera parte, y á veces más de los casos de ceguera en los niños es causada «por el descuido y por el absurdo tratamiento de esta enfermedad».

En el Insituto de ciegos de Wilberforce, de 87 pupilos, 37 son ciegos por esta causa, y muchos oculistas eminentes afirman que la mitad de las cegueras de Europa son ocasionadas por la inflamación de los ojos en los recien nacidos. La razón de que haya tantas víctimas de esta enfermedad es la ignorancia de las madres ó el descuido inperdonable de las parteras, nodrizas y demás gente que cuida de los niños en sus primeros dìas. En muchos casos estas personas inpiden acudir á la asistencia de un médico instruido, y en otros emplean remedios caseros absurdos, y ya es demasiado tarde cuando se acnde á un tratamiento conveniente para salvar la vista del niño.

Aunque esa enfermedad se presenta muchas veces bajo una forma leve, puede sin embargo, tener una terminación desgraciada cuando no se emplea un tratamiento razonable, pero en la mayor parte de los casos, toma un carácter más determinado, y su curso es tan rápido que pasados uno ó dos días, es inútil todo esfuerzo para impedir la pérdida de la vista.

En general, los niños recien nacidos no sufren otra enfermedad en los ojos, y sus primeros síntomas son fáciles de reconocer por el enrrojecimiento, calor y tumefacciòn de los párpados, y por el flujo purulento de los ojos.

Esta enfermedad peligrosa puede en muchos casos curarse si se acude inmediatamente á un médico.

Hasta su llegada no debe hacerse nada, excepto «cuidar de mantener los ojos tan limpios como ser posib'e, de la materia purulenta »

Esta limpieza debe practicarse de la siguiente manera:

1.° Se separan los párpados con el índice y el pulgar, y se quita el pus suavemente, exprimiendo agua tibia entre ellos con nn trapo de algodón en dos ó tres dobleces.

2.° Se mueven suavemente los párpados de arriba abajo y circularmente para hacer salir fuera todo el pus coleccionado dentro de ellas, y se vuelven á limpiar del mismo modo

Esta limpieza debe durar tres ó cnatro minutos, y repetirse regularmente cada media hora al principio, y si disminuye el flujo cada hora.

3.° Debe tenerse muy presente que la conservación ò la pérdida de la vista depende, en estos casos, del mas ó menos cuidado y atención que se tenga en la limpieza.

Son preferibles pequeños pedazos de trapo, á una esponja, porque el trapo no se usa más que una vez, y se tira inmediatamente; la esponja no debe volver á usarse sino después de haberla limpiado perfectamente al terminar cada operación.

4.° Debe usar un poco de manteca en el borde de los párpados dara impedir que se pegue uno á otro:

5,° Los ojos no deben cubrirse con ningùn vendaje, para que pueda salir el pus libremente.

6.° Es absolutamente necesario aire puro y una temperatura uniforme en la habitación del enfermo, preservandose cnidadosamente el ojo de toda luz fuerte. Con sólo esta limpieza han podido curarse muchos casos de enfermedad.

Nota primera.—En seguida que nace el niño y «ante otras cosas, deben limpiarse los párpados y todas las partes que circuyen los ojos, con un trapo de hilo suave y muy limpios; despuès se lavarán estas partes con agua templada antes de tocar ningùn otro sitio del cuerpo.

Nota segunda.—Evítese exponer al niño recien nacidos á temperaturas bajas, y no se le saque al aire libre si hace frío; se le vestirá bien abrigado y se le cubrirá la cabeza, porque el frío es una de las principales causas de esta enfermedad.

PAGOS

Ingresos hechos en la Caja de primera enseñanza desde la publicación de nuestro número anterior:

PUEBLOS	*Pts. Cts.*
Barrachina,	800
Ginebrosa,	560»63
Tramacastilla,	126»97
Aguatón,	98»44

Vello,	679»68
Noguera,	345»47
Bañón,	425»62
Bezas,	271»87
Terriente,	515»67
Vallecillo,	727»50
Luco de Giloca,	441»87
Bea,	88»13
Lanzuela,	98»43
Cuevas de Cañart,	868»75
Ladruñan:	453»12
Parras de Caslellote,	621»12
Aldebuela,	299»22
Alobras,	600
Fermiche bajo,	250
Castel de Cabra,	438»13
Gargallo,	440»62
Palomar,	434»37
La Cuba‘	349
Iglesuela,	571»88
Alloza,	1181»25
Singra,	319»68
Torre los Negros,	332»50

ENTREGAS Á LOS HABILITADOS

—

Primer trimestre

Alebras,	421»87
Jatiel,	215»31
Rillo,	226»57

Segundo trimestre

Castejón de Tornos,	434»37
Jatiel,	215»31
Barrachina,	425»12
Huesa,	510»62
Rillo,	226»57

Tercer trimestre

Aguatón,	98»44
Bezas,	135»94
Saldón,	343»75
Vallecillo,	365»75
Escucha,	135»94
Gargallo,	440»62
Luco de Giloca,	441»87
Monreal,	1201»25
Cuevas de Cañart,	434»37
Ladruñan,	455»12
La Mata,	428»12
Alloza,	590»62
Allueva Salcedillo y Fonfria,	271»87
Barrachina,	425»12
Huesa,	510»62
Rillo,	226»57
Arcos,	653»75
Castellar,	314»22
Formiche alta,	434»37

Cuarto trimestre

Albarracín,	1268»75
Bezas,	135»94
Calomarde,	298»44
Noguera,	345»47
Rodenas,	259»06
Saldón,	343»75
Terriente,	515»67
Termón,	226»56
Vallecillo,	363»75
Villarquemado,	471»89
Codoñera,	610»62
Ginebrosa,	560»62
Castel de Cabra,	438»12
Fortanete,	578»14
Palomar	434»39
Bea,	88»13
Bello,	461»37
Burbáguena,	620»87
Cucalón,	429»37
Lanzuela,	98»93
Monreal,	1201»25
Lechago,	451»89
Olalla,	142»19
Tornos,	449»39
La Cuba,	350
Iglesuela,	571»88
Mata,	428»14
Mirambel,	598»14
Parras de Castellote,	621»14
Azaila,	590»64
Alacón,	421»89
Bañón,	425»62
Cosa,	121»89
Gedos,	117»67
Martín del Río,	438»14
Castellar,	314»22
Lledò	436»89

Anuncios

Imp. Zarzoso, Tozal 1.